



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Nº. EXPTE.

1/2013

Nº DECRETO

190/2017

AREA DE CONTRATACION

"Visto expediente número 1/2013 del Área de Contratación, relativo a la prórroga forzosa del contrato de servicios de conservación, reparación y pequeña reforma de las instalaciones de edificios municipales y colegios públicos teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 2 de Agosto de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

1º.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios de conservación, reparación y pequeña reforma de las instalaciones de edificios municipales y colegios públicos (Expte 1/2013) ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

2º.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de conservación, reparación y pequeña reforma de las instalaciones de edificios municipales y colegios públicos (Expte. 1/2013), por parte de la mercantil VALORIZA FACILITIES, S.A., desde un periodo comprendido entre el día 12 de agosto de 2017 hasta el día anterior a la fecha en que se formalice el nuevo contrato derivado de la tramitación de la nueva licitación del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de conservación, reparación y pequeña reforma de las instalaciones de edificios municipales y colegios públicos.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con un importe total de 356.393,69 euros. €. De los que 183.899,57€ con cargo a la aplicación presupuestaria 0207-32303-21200 Colegios. 168.465,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0207-92001-21200 Edificios Municipales y 4.028,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 0501 34201 21300 "Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje"

4º.- Requerir al Área de Mantenimiento para que aporte al Área de Contratación el pliego de prescripciones técnicas en el plazo de 5 días desde el recibí del presente acuerdo, advirtiendo que si este hecho no se produce, se deberá proponer por el Área competente para su aprobación por el órgano de contratación la cesación de los efectos de esta prórroga forzosa.

5º.- Dar cuenta de este Decreto para su ratificación por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Granada, a 9 de agosto de 2017
LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo. Ana Muñoz Arquelladas